



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: Licitación Pública Nro 12/2019 Servicio de Limpieza DELEGACIÓN PROVINCIAL IOSFA TUCUMAN (FRACASADA)

VISTO el Expediente Nro EX-2019-72122684- -APN-DPTU#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición del Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad DI-2019-43-APN-GG#IOSFA de fecha 05 de noviembre de 2019 autorizó a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Nro 12/2019 “Contratar Servicio de Limpieza DELEGACIÓN PROVINCIAL IOSFA TUCUMAN por DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificación Técnica.

Que de acuerdo a lo determinado en el Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones, realizó la publicación de la convocatoria en el boletín oficial, solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, informo a la Delegación Provincial Tucumán, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro y cursó las comunicaciones a la FEDERACIÓN ECONÓMICA DE TUCUMÁN, ADEL - ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE).

Que con fecha 05 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por las firmas, Oferta Nro 01 LOGISTICAS INTEGRALES S.A. Oferta Nro 2 ULTRA LIMPIO S.A.S., Oferta Nro 03 GRUB S.A., Oferta Nro 04 LYSE S.A.S.

Que con idéntica fecha y mediante ME-2019-108149026-APN-SCC#IOSFA, se solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA.

Que con fecha 05 de diciembre de 2019 y mediante ME-2019-108149316-APN-SCC#IOSFA se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, los valores en garantía de las ofertas por original.

Que con fecha 05 de diciembre de 2019 la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones IOSFA, realizó la verificación de los oferentes en la página web de la AFIP, de acuerdo a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017.

Que con fecha 10 de diciembre de 2019 la Subgerencia de Bienes Patrimoniales Compras y Contrataciones, realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas y solicitó la difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ACTA-2019-109602576-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes ante el Registro de Proveedores IOSFA.

Que mediante memorándum ME-2019-79754395-APN-SCC#IOSFA de fecha 11 de diciembre de 2019, la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones, elevó el legajo contractual a la Comisión Evaluadora, a los efectos que se confeccione el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, conforme a lo determinado en el Artículo 65 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones.

Que la Comisión Evaluadora emitió el IF-2020-14665843-APN-CEO#IOSFA, Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 7/2019 de fecha 05 de marzo de 2020, realizando la siguiente recomendación:

5.1. Desestimar las ofertas de los Oferentes N° 1 LOGISTICAS INTEGRALES S.A., N° 2 ULTRA LIMPIO S.A.S. y N° 4 LYSE S.A.S. COPLAMA S.A. al no cumplir con lo establecido en el inciso 8 del artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al no encontrarse incorporados en el Registro de Proveedores del IOSFA a la fecha del comienzo del período de evaluación de ofertas.

5.2. Desestimar la oferta del Oferente N° 3 GRUB S.A. por considerarse precio no conveniente al superar ampliamente las previsiones presupuestarias.

5.3. Declarar formalmente FRACASADA la presente licitación por no contar con ofertas admisibles.

5.4. Remitir el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones para realizar las comunicaciones pertinentes e informar a la unidad requirente.

Que con fecha 06 de marzo de 2020 la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones, realizó la comunicación a los oferentes del Dictamen de Evaluación y solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión en la página web del IOSFA.

Que ha tomado la intervención que le compete la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del IOSFA, emitiendo el Dictamen N° IF-2020-19136091-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 27 de marzo de 2020, en donde concluye, “... esta Asesoría encuentra jurídicamente admisible la oferta de la firma N° 3 GRUB S.A. pero en atención a lo expuesto por la Comisión Evaluadora, debería declararse Fracasado el procedimiento...”

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el

Artículo 9 inciso g) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Desestímase las ofertas de los Oferentes N° 1 LOGISTICAS INTEGRALES S.A., N° 2 ULTRA LIMPIO S.A.S. y N° 4 LYSE S.A.S. COPLAMA S.A. al no cumplir con lo establecido en el inciso 8 del artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al no encontrarse incorporados en el Registro de Proveedores del IOSFA a la fecha del comienzo del período de evaluación de ofertas.

ARTICULO 2° - Desestímase la oferta del Oferente N° 3 GRUB S.A. por considerarse precio no conveniente al superar ampliamente las previsiones presupuestarias.

ARTÍCULO 3° - Declárase formalmente FRACASADA la presente licitación por no contar con ofertas admisibles.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al EE correspondiente .

ARTÍCULO 5° - Remítase el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Compras y Contrataciones para realizar las comunicaciones pertinentes e informar a la unidad requirente.